



Consejo

Distr. general
16 de enero de 2018
Español
Original: inglés

24º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 5 a 9 de marzo de 2018

Tema 10 del programa provisional*

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2017 relativa al informe resumido de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

Aplicación de la decisión del Consejo de 2017 relativa al informe resumido de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

Informe del Secretario General

I. Antecedentes

1. En su 230ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2017, el Consejo adoptó una decisión relativa al informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en el 23º período de sesiones ([ISBA/23/C/18](#)). En el párrafo 20 de dicha decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que le presentara información actualizada sobre la aplicación de la decisión en su 24º período de sesiones y que esa presentación anual de información actualizada se mantuviera en el programa del Consejo como tema permanente. El presente informe responde a esa petición mediante el suministro, a título provisional, de información actualizada sobre la aplicación de la decisión del Consejo a fecha de enero de 2018. Durante la segunda parte del período de sesiones del Consejo, en julio de 2018, se presentará un informe suplementario.

II. Labor relativa al proyecto de reglamento de explotación y productos prioritarios para la elaboración del código de explotación

2. El Consejo acogió con beneplácito la elaboración de un conjunto único de proyecto de normas de explotación y solicitó que se siguiera trabajando en el

* [ISBA/24/C/L.1](#).



reglamento con carácter prioritario. El Consejo también solicitó que las recomendaciones de la Comisión sobre el proyecto de reglamento consolidado, publicadas por la secretaría en agosto de 2017 (ISBA/23/LTC/CRP.3*), y la próxima versión del proyecto de reglamento se distribuyeran con tiempo suficiente antes de las sesiones del Consejo de marzo de 2018, a fin de facilitar su examen y debate a fondo, y puso de relieve la necesidad de apertura y transparencia. Las novedades pertinentes surgidas desde el 23º período de sesiones se describen a continuación.

A. Respuestas de las partes interesadas y proyecto de reglamento

3. Inmediatamente después del 23º período de sesiones, el 25 de agosto de 2017, la secretaría publicó una nota sobre el reglamento consolidado mencionado en el párrafo 2 *supra*, junto con una lista de preguntas conexas dirigidas a las partes interesadas (ISBA/23/C/12). Al 8 de enero de 2018, la secretaría había recibido 52 respuestas por escrito de las partes interesadas, que se han publicado en el sitio web de la Autoridad. Esas comunicaciones serán analizadas por la secretaría con miras a preparar un informe resumido que sea de utilidad para el Consejo y la Comisión.

4. Los días 12 y 13 de febrero de 2018 se celebrará en Londres un taller, organizado conjuntamente por la Sociedad Real y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con el objetivo de estimular un debate oficioso entre miembros del Consejo y la Comisión y expertos sobre las principales cuestiones normativas, jurídicas e institucionales que deben abordarse durante la elaboración del reglamento de explotación. Los resultados del taller se pondrán a disposición del Consejo.

B. Progresos realizados en relación con los productos prioritarios

5. Como los miembros del Consejo probablemente recuerden, en abril de 2017 se celebró en Singapur un taller centrado en examinar un posible modelo financiero para la explotación de nódulos polimetálicos. Se trataba del tercer taller de una serie de talleres independientes sobre un régimen de pago para la explotación minera de los fondos marinos¹. Los informes finales de esos talleres han sido examinados por la Comisión.

6. A raíz de las deliberaciones de la Comisión sobre la necesidad de un modelo financiero independiente, la secretaría contrató al Instituto de Tecnología de Massachusetts para elaborar dicho modelo y poner a prueba las hipótesis básicas planteadas durante los talleres sobre el régimen de pago. Según lo acordado, el Secretario General pidió a los contratistas que, con carácter voluntario, aportaran para ese fin una previsión de datos financieros. Varios contratistas respondieron a esa

¹ Taller sobre el Régimen de Pago de la Explotación Minera en los Fondos Marinos núm. 1, Scripps Institute of Oceanography, Universidad de California, celebrado en La Jolla (Estados Unidos de América), los días 17 y 18 de mayo de 2016 (informe final disponible en www.isa.org.jm/files/documents/EN/Pubs/2016/DSM-ConfRep.pdf); Taller sobre el Régimen de Pago de la Explotación Minera en los Fondos Marinos núm. 2, celebrado en Londres los días 1 y 2 de diciembre de 2016 (informe final disponible en www.resolv.org/site-dsm/files/2016/10/DSM-PRW2-Workshop-Summary-FINAL1.pdf); Taller sobre el Régimen de Pago de la Explotación Minera en los Fondos Marinos núm. 3, celebrado en Singapur los días 19 a 21 de abril de 2017 (informe final disponible en www.isa.org.jm/files/documents/EN/Regs/DraftExpl/DSM-PRW-3.pdf).

solicitud. Esos datos se transmitieron con carácter anónimo a los expertos del Instituto de Tecnología de Massachusetts para ayudarles en la elaboración de modelos de una serie de datos y mecanismos de pago para su futuro examen por la Comisión y el Consejo. El Instituto de Tecnología de Massachusetts presentará el modelo financiero a la Comisión el 21 de marzo de 2018. Posteriormente, se publicará un documento de consulta para que los interesados formulen observaciones.

7. Desde septiembre de 2017, un grupo de trabajo jurídico, convocado por el Programa de Investigación sobre Derecho Internacional del Centre for International Governance Innovation, en colaboración con la Secretaría del Commonwealth y la Autoridad, ha venido trabajando para explorar las cuestiones fundamentales que deben abordarse a fin de promover la definición de un régimen de responsabilidad en la zona. El primer seminario, organizado por la Secretaría del Commonwealth, se celebró en septiembre de 2017 en Londres con el objeto de preparar un plan de trabajo para investigar las cuestiones fundamentales, como el concepto de control efectivo y su importancia en el contexto de la responsabilidad. Se determinaron seis esferas: 1) la finalidad y el alcance del régimen; 2) la atribución de la responsabilidad y el control efectivo; 3) los daños que pueden dar lugar a acciones legales; 4) los procedimientos; 5) las normas de responsabilidad; y 6) los mecanismos de compensación. Los días 8 y 9 de febrero de 2018 tendrá lugar un segundo seminario centrado en ultimar los documentos sobre las cuestiones fundamentales señaladas. Esa labor preliminar tiene por objeto proporcionar a la Autoridad una visión general de dichas cuestiones para avanzar en la elaboración del régimen de responsabilidad aplicable a la explotación de minerales en la Zona.

III. Desarrollo de planes regionales de gestión ambiental para la Zona

8. En el párrafo 16 de su decisión, el Consejo alentó a la secretaría y a la Comisión a avanzar en la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para la Zona. El Secretario General ha presentado un informe específico sobre esa cuestión ([ISBA/24/C/3](#)).

IV. Actividades de los contratistas

A. Programa de capacitación de contratistas

9. En el párrafo 7 de su decisión, el Consejo reconoció la ejecución de programas de capacitación y la oferta de nuevas oportunidades de formación. Desde el 23º período de sesiones, los siguientes seis contratistas han proporcionado información sobre 17 nuevas oportunidades de formación: el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (2); el Gobierno de la República de Corea (4); Global Sea Mineral Resources NV (5); la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (2); el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (2); y la Organización Conjunta Interoceanmetal (2).

10. Esas oportunidades se han anunciado mediante el sitio web de la Autoridad y otros medios, y la Comisión escogerá a los candidatos cualificados de países en desarrollo durante sus reuniones de marzo de 2018. La asistencia prestada por los Estados Miembros en la tarea de facilitar la designación de candidatos cualificados,

especialmente mujeres candidatas, es muy útil para lograr asignar a los candidatos idóneos a las oportunidades de capacitación y pasantías en alta mar. Se alienta encarecidamente la propuesta de candidatas calificadas para solicitar esas oportunidades de capacitación, habida cuenta de que uno de los siete compromisos voluntarios asumidos por la Autoridad en 2017 en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 consistía en potenciar el papel de la mujer en la investigación científica marina mediante el desarrollo de la capacidad.

B. Casos de incumplimiento

11. En el párrafo 12 de su decisión, el Consejo solicitó que la secretaría o la Comisión facilitaran más detalles sobre los casos de incumplimiento en circunstancias en que el contratista de que se tratara no hubiera cumplido una solicitud específica que figurara en una carta enviada por el Secretario General, con inclusión de detalles respecto del contratista de que se tratara, detalles en relación con casos repetidos de incumplimiento y recomendaciones para asegurar el cumplimiento en el futuro, a fin de que el Consejo pudiera desempeñar las funciones que le incumbieran en virtud del artículo 162, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982. Se ha preparado un análisis detallado del cumplimiento por parte de los contratistas para que el Consejo lo examine en marzo de 2018 (ISBA/24/C/4).

V. Examen de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad

12. En el párrafo 17 de su decisión, el Consejo acogió con beneplácito los progresos logrados con miras a la aplicación completa de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad para fines de octubre de 2018. Desde el 23º período de sesiones, la secretaría ha seguido avanzando en ese proyecto. En particular, se ha contratado a un auxiliar encargado del ingreso de datos y se han adquirido todos los programas y el equipo necesarios para pasar a la fase de prueba de la base de datos. En marzo de 2018 se presentará a la Comisión un informe técnico detallado y se le expondrán los progresos realizados.

VI. Apoyo a la labor de la Comisión Jurídica y Técnica

13. En el párrafo 18 de su decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que velase por que se siguieran asignando tiempo y recursos suficientes para apoyar la labor de la Comisión, especialmente en relación con las cuestiones prioritarias.

14. En ese sentido, el calendario de reuniones revisado para 2018 y 2019 ha mantenido la convocatoria de dos reuniones al año a fin de que la Comisión disponga de más tiempo, habida cuenta de su gran volumen de trabajo. Asimismo, se seguirán tomando medidas para facilitar el examen por la Comisión de los informes anuales de los contratistas de manera oportuna y eficiente.

VII. Recomendaciones

15. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe y a proporcionar la orientación que sea necesaria.